



PU/433

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 08 JUL 2019

VISTO: la gestión realizada por el Departamento de Infraestructura de la División Gestión de Mantenimiento Edificio;

RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación de la empresa Ing. Ulises Puig y Cía S.A. para el mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la Torre Ejecutiva;

CONSIDERANDO: I) que el Artículo 33 literal C numeral 3 del TOCAF autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que el mencionado Departamento informa que el sistema instalado en la Torre Ejecutiva es marca Carrier, de dimensiones de gran escala y la empresa Ulises Puig y Cía S.A. es el único centro autorizado se service dentro de todo el territorio de la República Oriental del Uruguay;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 3 del TOCAF aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y Resolución 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

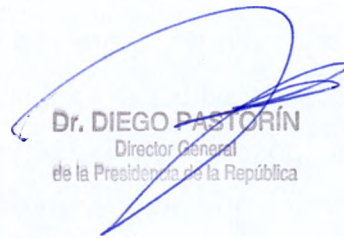
1º- Autorízase la contratación directa por excepción a los efectos de realizar el mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la Torre Ejecutiva, por un monto mensual de hasta \$ 82.380 (pesos uruguayos ochenta y dos mil trescientos ochenta) más IVA, a la empresa Ing. Ulises Puig y Cía S.A.

2019-21-0000719

2°- El plazo de contratación será de un año y será prorrogado automáticamente por tres períodos de un año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el contrato.

3°- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.1.

4°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República